

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y cuatro miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en nombrar como miembro titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a doña Olga Ruiz Legido y como miembros suplentes del mismo órgano a don Jesús Yesa Herrera, don Manuel Baus Japon, don José Carlos Cutiño Riaño y a doña M.^a de los Angeles Ayerbe Cazalla, por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

Sevilla, 19 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y cuatro miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar como miembro titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a don Francisco Javier Cejuela Arenas y como miembros suplentes del mismo órgano a don Antonio Nieto Márquez, don Antonio Romero García, don Manuel Sánchez Vicioso y don Rafael Sánchez de los Reyes, por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

Sevilla, 19 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se otorga al Ayuntamiento de Albolote (Granada) subvención para gastos de inversión en materia de Consumo según Orden que se cita.

Resolución de 8 de diciembre de 2000, del Delegado del Gobierno en Granada, por la que se otorga al Ayuntamiento de Albolote (Granada) subvención por importe de 1.295.517 ptas. para gastos de inversión en materia de Consumo según Orden de Convocatoria de 29 de febrero de 2000.

Granada, 8 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1055/00 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1055/00, interpuesto por don José Villodres Girona contra la Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, publicada en el BOJA núm. 120, de 19.10.00.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 230/00 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 230/00, interpuesto por don Antonio García Orellana contra la Orden de 15 de septiembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la lista de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición

de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 1999, publicada en el BOJA del día 14 de octubre, núm. 119.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 455/00-1C, interpuesto por Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, SL.

En el recurso contencioso-administrativo 455/00-1C, interpuesto por don Julio J. Criado Guerrero, en nombre y representación de Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, S.L., contra Resolución de 13 de junio de 2000, dictada por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don José Cristóbal Morell, en nombre y representación de Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 14 de enero de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. SE/301/99/DI/MT, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 10 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don Julio J. Criado Guerrero contra la Resolución de fecha 13 de junio de 2000 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 23 de enero de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía (Código de Convenio 7100655).

Visto el texto del Convenio Colectivo para las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía (Código de Convenio 7100655), y el acta de 15 de septiembre de 2000, como parte integrante del mismo, en la que se acuerda que la referencia a la Central Sindical Comisiones Obreras se haga extensible a la Central Sindical Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de febrero de 2001, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 15 de septiembre de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio y del acta de 15 de septiembre de 2000 como parte integrante del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Director General de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Sevilla, a las 9,00 h del día 15 de septiembre de 2000, se reúnen las partes que a continuación se relacionan con el fin de firmar el Convenio Colectivo Regional de Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía

Por Comisiones Obreras:
José Antonio Fernández García.
Antonio Muñoz Lobatón.
Fernando Mellet Jiménez.

Por Unión General de Trabajadores:
José Calahorra Téllez.
Antonio Martín Puerta.
Isabel Román Torres.

Por AEPAA:
Antonio Jiménez Filpo.
José Luis Vázquez Moriana.
Carlos Molina Lamothe.

Por APRIA:
Pilar Távora Sánchez.
Can Hanekan Távora.

Por PROMA:
Francisco Javier Polonio León.
Francisco Bustamante León.